

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10970 ESTHER INTERNACIONAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESPERO INVERSIONES, S.L.
LOGÍSTICA MALLORCA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de "ESTHER INTERNACIONAL, S.L." y "ESPERO INVERSIONES, S.L." celebradas con el carácter de universal el día 21 de octubre de 2014, y el socio único de "LOGÍSTICA MALLORCA, S.L.U." en la misma fecha, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de "ESPERO INVERSIONES, S.L." y "LOGÍSTICA MALLORCA, S.L.U." ("Sociedades Absorbidas") por "ESTHER INTERNACIONAL, S.L." ("Sociedad Absorbente") en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado con fecha 20 de octubre de 2014 en el Registro Mercantil de Mallorca.

La fusión implica (i) la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (conjuntamente "Sociedades a Fusionar"), con el consiguiente aumento de capital social de esta última, (ii) la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de las Sociedades Absorbidas con el fin de atender a la ecuación de canje descrita en el proyecto común de fusión, y (iii) la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Las Sociedades a Fusionar han adoptado unánimemente el acuerdo fusión, por ello, la operación de fusión se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime que se regula en el artículo 42 de la LME.

Los estatutos de la Sociedad Absorbente no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la fusión, salvo en relación con el capital social. La Junta General Extraordinaria y universal de la Sociedad Absorbente ha acordado que, como consecuencia de la fusión, el capital social de la Sociedad Absorbente quede fijado en cinco millones cuarenta mil doscientos veintiséis euros y cuarenta céntimos (5.040.226,40 €), y representado por ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro (83.864) participaciones sociales, de sesenta euros y diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 83.864, ambos inclusive y en tal sentido, se ha acordado por la Sociedad Absorbente, la modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Palma de Mallorca, 21 de octubre de 2014.- Don Roberto Ayuso Corrales, Administrador único de Esther Internacional, S.L., Espero Inversiones S.L. y Logística Mallorca, S.L.U.

ID: A140053636-1

cve: BORME-C-2014-10970